Al contestar cite este número

Radicado No:
202440300000098171

Popayán, 2024-12-19

Señores:
CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO
cc.renacernegro@gmail.com
Popayán, Cauca

ASUNTO: Invitación a celebrar adición y prorroga al contrato de aporte No 19009652024.

Cordial saludo,

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016 y, de acuerdo con lo establecido en el Memorando No 202416000000166043 del 11/12/2024 cuyo asunto es *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 21 de diciembre hasta el 28 de diciembre 2024"* y de acuerdo al concepto sobre la ejecución y pertinencia para la suscripción de la adición y prorroga expedida por el supervisor y, teniendo en cuenta que el contrato se suscribió por el artículo 37 del Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución 3397 del 30 de julio del 2024, que establece *"Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para*

efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial. Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior"; la Dirección Regional Cauca se permite realizar invitación para celebrar adición y prórroga del contrato de aporte No 19009652024, lo anterior bajo los siguientes términos:

- **Servicios:** HCB – COMUNITARIO- HCB FAMI – FAMILIAR y HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO
- **Lugar de Ejecución:** TIMBIQUI
- **cupos:** 1606
- **Plazo de ejecución**: Hasta el 28 de Diciembre del 2024
- **Valor aporte ICBF:** TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.963.786)

Si resulta de su interés celebrar la adición y prórroga del contrato de aporte, por favor manifestarlo por escrito dentro de un (1) día hábil siguientes al recibo de la presente invitación al Coordinador del Centro Zonal Costa al correo electrónico Patricia.Vente@icbf.gov.co.

Atentamente,

Amparo Mosquera Angulo
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Aprobó: Amparo Mosquera Angulo-Directora (E)
Revisó: Fabiola Cubillos Moreno- Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica
Proyectó: Heidi Melissa Pame Llantén- Contratista Grupo de Asistencia Técnica.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma